MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

CONTRATO N°14/2019

Entre la Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary, República del Paraguay, representada para este acto por Raúl Isaac Mendoza Ramón , con Cédula de Identidad N° 1.001.445, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Arq. Ramón A. Gaona, domiciliada en Calle Enrique Doldan Ibieta entre Gral. Díaz y Rojas Silva ciudad de Ita, República del Paraguay, representada para este acto por Ramón Alcides Gaona Gómez, con Cédula de Identidad N° 1.396.377, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción de Empedrado en la Calle Mariano Roque Alonso

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO

no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°367399.------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 10/2019 para la construcción de Empedrado, convocado por la Municipalidad de San Antonio, según resolución N°55/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N°339/2019.----------
-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Orden	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Totales
1	72131701-002	Construcción de empedrado en la Calle Mariano Roque Alonso L:352,57m Ancho: 9m	Metros cuadrados	3173,13	**49793.**	**158.000.600**
1		Movilización, señalizaciones e instalación de equipos	GL	1	2000000	2.000.000

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Ramón Alcides Jacona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

1,2		Trabajos de topografía, planimetría y altimetría	GL	1	1820000	1.820.000
1,3		Perfilado de suelo incluido preparación de base	m2	3173,13	2900	9.202.077
1,4		Nivelación , relleno y compactación	m3	317,31	7950	2.522.615
1,5		Arena lavada para colchón H:20 cms	m2	3173,13	7950	25.226.384
1,6		Pavimento tipo empedrado H: 20 cms	m2	3173,13	27500	87.261.075
1,7		Cordón de hormigón elaboración y colocación	ml	705,14	20000	14.102.800
1,8		Compactación y terminación	m2	3173,13	3000	9.519.390
1,9		Limpieza Final	m2	3173,13	2000	6.346.260

Total a Pagar: Gs. 158.000.600 (Quinientos cincuenta y ocho millones seiscientos)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los trabajos serán realizados dentro de la ciudad de San Antonio, Barrio Las Garzas en la Calle Mariano Roque Alonso

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60 (sesenta) días a partir de la emisión de la Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de San Antonio

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 5 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 5 (cinco) días posteriores a la solicitud del contratista La Recepción.

Definitiva tendrá lugar en el plazo de 5(cinco) días contados desde la fecha de recepción provisoria

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración de Finanza

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Ramón Alcides Zarate Gomez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) – NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La Póliza de fiel cumplimiento de contrato será del 5% del valor del contrato, deberá ser presentado en un plazo de 10 (diez) días. Tendrá una validez de 90(noventa) días.
Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto 3% del valor total del contrato.
Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto 3% del valor total del contrato.
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto 3% del valor total del contrato

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Orden	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	72131701-002	Construcción de empedrado en la Calle Mariano Roque Alonso L:352,57m Ancho: 9m	Metros cuadrados	3173,13
1,1		Movilización, señalizaciones e instalación de equipos	GL	1

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Ramón Alcides Jaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

1,2		Trabajos de topografía, planimetría y altimetría	GL	1
1,3		Perfilado de suelo incluido preparación de base	m2	3173,13
1,4		Nivelación , relleno y compactación	m3	317,31
1,5		Arena lavada para colchón H:20 cms	m2	3173,13
1,6		Pavimento tipo empedrado H: 20 cms	m2	3173,13
1,7		Cordón de hormigón elaboración y colocación	ml	705,14
1,8		Compactación y terminación	m2	3173,13
1,9		Limpieza Final	m2	3173,13

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Ramón Alfredo Jaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 04 días del mes de octubre de 2019.

Raúl Isaac Mendoza Ramón	**Ramón Alcides Gaona Gómez**
Intendente Municipal	Propietario Arq. Ramón A. Gaona.
Cédula de Identidad N° 1.001.445	Cédula de Identidad N° 1.396.377

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087